

Lanús,

17 ENE 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-90.900-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y la Sra. ANALÍA VERONICA ZITO;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la contratación de un abogado que lleve a cabo la actividad comprometida por su propia cuenta y riesgo, y asumiendo una obligación de resultado, efectúe informes finales relativos a los operativos de campo que determine "EL CONTRALOR", y que deberá ser de acuerdo con las necesidades y requisitos que se imponen en el Contrato, terminado de acuerdo con los plazos que se estipulan, debido a la carencia de recursos e infraestructura, en adelante "LA OBRA". Asimismo, "EL COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA", y ésta acepta, la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de "LA OBRA", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma en un todo, de acuerdo a las pautas establecidas y demás documentación. "LA CONTRATISTA", deberá: **a)** Realizar la consultoría, capacitación, armado y planificación a fin de optimizar los servicios, realizando un aprovechamiento de recursos materiales y humanos existentes; **b)** Evaluar y aplicar criterios unificados para futuras actuaciones de campo, así como recursos humanos a ser aplicados, basados en operaciones integrales; **c)** Coordinar la realización de las tareas llevadas adelante por las instituciones en el área designada por "LA CONTRATISTA"; **d)** Realizar los informes de campo, de corresponder y **e)** Elaborar el informe de las tareas que realizan mensualmente. Con un período de vigencia desde el 1° de Enero al 30 de Noviembre de 2020;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar a la Sra. ZITO, ANALÍA VERONICA - D.N.I. N° 28.750.276, la suma total de \$ 550.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, desde el 1° de Enero al 30 de Noviembre de 2020, siendo el pago mensual de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), asimismo con el pago mensual se acreditarán las cargas correspondientes con sus categorías de inscripción ante la AFIP y ARBA, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder exceso- la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete.

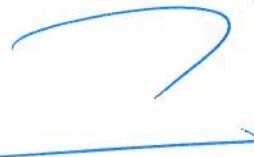
ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

